

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que, la Curadora Ad Litem designada allegó el día 16 de febrero de 2022, escrito comunicando que le fueron cancelados los gastos por concepto de Curaduría. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 18 de febrero de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.  
Escribiente.

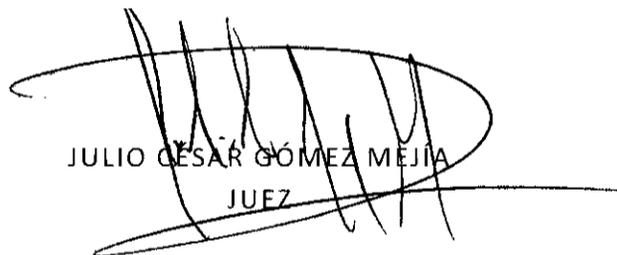


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN-ANTIOQUIA  
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00444-00
PROCESO:	Ejecutivo hipotecario de mayor cuantía
DEMANDANTE:	GUILLERMO LEÓN GALEANO PABÓN
DEMANDADO:	JORGE ANDRÉS RAMÍREZ GUTIÉRREZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANCIZAR DE JESÚS RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DECISIÓN:	Incorpora escrito cancelación honorarios

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se incorpora el escrito allegado por la curadora ad litem designada, en el que comunica que le fueron cancelados los gastos por concepto de curaduría. Téngase en cuenta dicho pago para efectos de la liquidación de costas y gastos del proceso.

NOTIFIQUESE

  
JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ